Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. N° 47/2020

POR LA CUAL SE CANCELA LA CONTRATACION DIRECTA N° 08/2020 "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS ELECTRICOS PARA LA DNVS", CONVOCADO POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 54 – DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANIATRIA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. N° 379.994

Asunción, 16 de octubre de 2020.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la CONTRATACION DIRECTA N° 08/2020 "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS ELECTRICOS PARA LA DNVS" – I.D. N° 379.994, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sub-Unidad Operativa de Contrataciones N° 54 ha convocado la Contratación Directa N° 08/2020 "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS ELECTRICOS PARA LA DNVS" – I.D. N° 379.994.

Que, el Comité de Evaluación conformado por el Sr. Raúl Britez, en representación del Dpto. de Servicios Generales, el Sr. Nelson Villana, en representación de la Dirección Administrativa y la Abg. Edith López, en representación de la Asesoría Jurídica, todos funcionarios de la DNVS, han elevado su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 13 de setiembre de 2020, de conformidad a lo previsto en el Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, en el Informe citado, en el numeral 3,.Recomendaciones de la Comisión Evaluadora manifiesta:"*La Apertura de sobres se realizó en fecha y hora según lo fijado en el SICP, como se observa en el ACTA DE APERTURA DE SOBRES N° 06/2020 de fecha 17/09/2020, se han presentado 04(cuatro) oferentes que han presentado sus propuestas económicas en el marco del presente llamado. Siendo las 16:48hs., la Secretaria General de la DNVS hace entrega del sobre cerrado de la Firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L. a la Dirección Administrativa, cuya oferta fue recibida en MESA DE ENTRADA con SIMESE N° 143889/2020 siendo las 10:20hs., según el reporte del SISTEWORK – SISTEMA DE TAREAS DEL MSPyBS, a las 15:27 se da por recibido en SECRETARIA GENERAL el sobre cerrado, se adjunta reporte de SISTEWORK-SISTEMA DE TAREAS. En consecuencia a lo sucedido este comité de evaluación, y teniendo en cuenta que la Firma Emporio Ferretería SRL presentó su propuesta económica antes del cierre de la presentación de ofertas en MESA DE ENTRADA DE LA DNVS, este comité recomienda CANCELAR la presente Contratación Directa ya que la oferta no podrá ser evaluada, conforme a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 2051/2003; y así mismo, indicar los trámites administrativos para iniciar un nuevo llamado si persistiere la necesidad de contar con los bienes objetos de est contratación*"(Sic.).

Que, la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Publica", en su artículo 4° establece los principios generales que regirán la actividad de la contratación pública, entre los que se encuentra el literal b) que reza: *"Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, este en posibilidad de participar sin restricción, y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública*

...//

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA · DIRECCION GENERAL · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Q.F. María Antonieta Gamarra Mir
Directora General
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

POR LA CUAL SE CANCELA LA CONTRATACION DIRECTA N° 08/2020 "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS ELECTRICOS PARA LA DNVS", CONVOCADO POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 54 – DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANIATRIA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. N° 379.994

Asunción, 16 de octubre de 2020.

Que, la citada ley en su artículo 24 establece el procedimiento para la PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS, expresa cuanto sigue: "*La entrega de las ofertas técnicas y económicas se hara en un solo acto, en sobre cerrado, con las debidas seguridades que impidan conocer su contenido y preserven su inviolabilidad, a más tardar en el lugar, día y hora señalados para que se realice el acto de presentación y apertura de ofertas; en caso de que las ofertas se entreguen fuera de lugar o sistema permitido, o de la fecha y hora señalados en las bases de la licitación, tendrán por no presentadas. Lo anterior solo se aplicara en lo conducente, en el caso de las otras modalidades establecidas en el Artículo 16 de esta Ley*".

Que, el mismo cuerpo legal establece en el artículo 31 lo siguiente: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna*".

Que, teniendo en cuenta los informes remitidos por la Dirección Administrativa; los antecedentes que conforman el expediente administrativo; y, lo previsto en los artículos 4º, inciso b), y 31 de la Ley 2051/03, se encuentra pertinente que sea dictada la cancelación del llamado a licitación por Contratación Directa Nº 08/2020 "Adquisición de artículos eléctricos para la DNVS" – ID Nº 379.991, ya que de continuarse con el procedimiento de contratación se podría ocasionar daño o perjuicio a los organismos.

Que, en el estado en que se encuentra el presente llamado, no se ha ocasionado daño patrimonial a los oferentes y ni gasto alguno para la administración.

Que, por Dictamen –D.O.C. N° 943/2020 de fecha 07 de octubre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones y el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica de la D.O.C. recomendó a la Dirección Administrativa de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria a suscribir la resolución que disponga la cancelación de la "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2000 "Adquisición de artículos eléctricos para la DNVS" ID N° 379.994 e impulsar las gestiones necesarias para tal cometido y la inclusión de la autorización del nuevo llamado en la misma resolución.

Que, por Resolución S.G. N° 271/20, de fecha 25 de junio de 2020, se establece que la Resolución S.G. N° 32 de fecha 14 de febrero se halla vigente para el ejercicio fiscal 2020.-

Que, por Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL ..///

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA · DIRECCION GENERAL

Q.F. María Antonieta Gamarra Mir
Directora General
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. N° 47/2020

POR LA CUAL SE CANCELA LA CONTRATACION DIRECTA N° 08/2020 "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS ELECTRICOS PARA LA DNVS", CONVOCADO POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 54 – DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANIATRIA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. N° 379.994

Asunción, 16 de octubre de 2020.

..MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS" y, en su Artículo 16 dispone: *"Autorizar a los Directores Generales y/o Directores de la UOC Nº 2 y Sub UOC's a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, establecidas en la ley N° 2051/03; previa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones. La designación de los representantes de Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente."*- (Sic.)

Que, por Resolución S.G. N° 059, de fecha 21 de febrero de 2020 "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DE GESTIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2020, Y LA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO" en el punto 10.3) del Anexo I, se establece cuanto sigue: *"Para Adjudicaciones, la UOC 2, SUB UOC´s y UEP-Programa de Desarrollo Infantil Temprano deberán remitir a la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) el legajo completo del proceso licitatorio con las documentaciones que evidencien lo actuado por el Comité Evaluador. Los firmantes del/los contratos serán establecidos en cada Resolución de Adjudicación. La DOC otorgara expresamente las autorizaciones de las Adjudicaciones"* (Sic.)

Que, la Asesoría Jurídica de la DNVS, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J. N° 3026/2020, de fecha 16 de octubre de 2020, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.-

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2019 y Resolución S.G. Nº 271 de fecha 25 de junio de 2020, corresponde al Director General de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria – DNVS la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

Que, por Resolución D.G.RR.HH. N° 4299 de fecha 05 de octubre de 2020, se confirmó a la **QUÍMICA FARMACÉUTICA MARÍA ANTONIETA GAMARRA MIR,** como Directora General de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

..////

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA · DIRECCIÓN GENERAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Q.F. María Antonieta Gamarra Mir
Directora General
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. N° 47/2020

POR LA CUAL SE CANCELA LA CONTRATACION DIRECTA N° 08/2020 "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS ELECTRICOS PARA LA DNVS", CONVOCADO POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 54 – DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANIATRIA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. N° 379.994

Asunción, 16 de octubre de 2020.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA - DNVS
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Cancelar el llamado a licitación por **CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2020 "ADQUSICION DE ARTICULOS ELECTRICOS PARA LA DNVS", CONVOCADO POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 54 – DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – ID Nº 379.991.**

Artículo 2º. Autorizar la aprobación de la **CARTA DE INVITACION Y AUTORIZAR EL INICIO DEL LLAMADO Y LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2020 "ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS PARA LA DNVS" – CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÙBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 54 - ID 379.994.**

Artículo 3º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA · DIRECCION GENERAL · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Q.F. Maria Antonieta Gamarra Mir
Directora General
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria